



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Neiva

Magistrado Ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHR16-29
lunes, 25 de enero de 2016

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por la señora CLAUDIA ISABEL RODRIGUEZ ORTIZ, contra la Resolución CSJHR15-245 del 13 de noviembre de 2015”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 21 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y del Distrito Judicial Administrativo del Huila.

Por medio de la Resolución CSJHR15-245 del 13 de noviembre de 2015 se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal nominado y/o equivalente, el cual desfilado el 23 de noviembre de 2015.

Dentro del término legal, la señora CLAUDIA ISABEL RODRIGUEZ ORTIZ presentó recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la Resolución No. CSJHR15-245 del 13 de noviembre de 2015.

2. RAZONES DE INCONFORMIDAD DE LA RECURRENTE

La recurrente manifiesta no estar de acuerdo con el puntaje obtenido en el factor experiencia adicional porque no corresponde al tiempo que acreditó como empleada de la Rama Judicial.

3. CONSIDERACIONES DE LA SALA

Para establecer la experiencia adicional de la recurrente, se deben tener en cuenta las certificaciones presentadas, así:



Hoja No. 2 RESOLUCION No. CSJHR16-29 lunes, 25 de enero de 2016. Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por la señora CLAUDIA ISABEL RODRIGUEZ ORTIZ, contra la Resolución CSJHR15-245 del 13 de noviembre de 2015.

Dependencia	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Duración
Yaxon Stid Barrera	6 de junio de 2011	4 de junio de 2012	11 meses, 29 días
Juzgado Único Promiscuo Mcpal. Guadalupe	18 de febrero de 2013	17 de noviembre de 2013	9 meses

Revisadas las certificaciones laborales allegadas con la inscripción, consta que la recurrente se desempeñó en empleos con funciones relacionadas con el cargo durante un total de 20 meses, 29 días. Por lo anterior, descontando el requisito mínimo de un (1) año de experiencia, la experiencia adicional que debe valorarse es de 8 meses y 29 días, lo cual equivale a 14,94 puntos, según la siguiente fórmula:

$$(8*20)/12 + (29*20/360) = 14,94$$

Conclusión

Por las razones dadas, el puntaje de la señora CLAUDIA ISABEL RODRIGUEZ ORTIZ asignado en la Resolución CSJHR15-245 del 13 de noviembre de 2015, deberá modificarse respecto del factor de experiencia adicional, asignándole 14,94 puntos, quedando igual en los demás factores calificados.

En consecuencia, la valoración de la certificación mencionada, arrojaría el siguiente resultado:

NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
CLAUDIA ISABEL RODRIGUEZ ORTIZ	1.075.244.535	401,49	148,50	14,94	30	0	594,93

RESUELVE

ARTICULO 1. MODIFICAR el puntaje correspondiente al factor experiencia adicional y el puntaje total de la etapa clasificatoria de la concursante CLAUDIA ISABEL RODRIGUEZ ORTIZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.539.387, contenidos en la Resolución CSJHR15-245 del 13 de noviembre de 2015. Por lo tanto, los valores en la etapa clasificatoria son los siguientes:

NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
CLAUDIA ISABEL RODRIGUEZ ORTIZ	1.075.244.535	401,49	148,50	14,94	30	0	594,93

ARTÍCULO 2. CONFIRMAR el puntaje asignado a la concursante CLAUDIA ISABEL RODRIGUEZ ORTIZ en los demás factores de la etapa clasificatoria, contenidos en la Resolución CSJHR15-245 del 13 de noviembre de 2015.

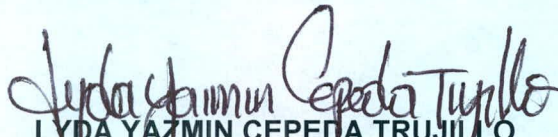
Hoja No. 3 RESOLUCION No. CSJHR16-29 lunes, 25 de enero de 2016. Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por la señora CLAUDIA ISABEL RODRIGUEZ ORTIZ, contra la Resolución CSJHR15-245 del 13 de noviembre de 2015.

ARTICULO 3. No conceder el recurso de apelación por cuanto se accedió a lo solicitado por la recurrente.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR esta Resolución mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaria de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva - Huila


LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO
Presidenta (E)- Sala Administrativa

LYCT/JHD/DPR/

*Consejo Superior
de la Judicatura*

